**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7441804 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS MEJÍA CHARRIS**

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 17 DE FEBRERO DE 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 37.348.033). 4. MILDRED MERCEDES BELTRÁN MEDINA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 2025-11-25, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 2.534.330)**, indicando lo siguiente: *"Es de anotar que las solicitudes son de instructores de titulada e instructores de Trabajo seguro en alturas y tenemos necesidades que cumplir hasta finales del mes de diciembre. Los instructores desarrollan diferentes competencias transversales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de Normatividad Urbanística, Urbanismo, Arquitectura y Patrimonio*, participando activamente en: * Equipos de diseño y desarrollo curricular. * Gestión de actividades y proyectos mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación proporcionadas por la entidad. * Cumplimiento de las políticas institucionales y normatividad vigente. La continuidad de este contrato garantizará el cumplimiento de los planes de formación y la calidad del servicio educativo, evitando interrupciones en los procesos formativos en curso. Agradezco su atención y gestión oportuna para el trámite correspondiente en SECOP".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1625** de **2025**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 7441804 hasta el 17 de diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 2.534.330)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 39.882.363)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) a). Un pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 1.600.630, que se cancelará en el mes de Febrero de 2025. b). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Marzo de 2025. c). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Abril de 2025. d). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Mayo de 2025. e). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Junio de 2025. f). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Julio de 2025. g). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Agosto de 2025. h). Un pago por valor de CUATRO

MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2025. i). Un pago por valor de **CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575**, que se cancelará en el mes de Octubre de 2025. b) Con la suscripción de la presente Adición y prorroga se le cancelará al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de CUATRO MILLONES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 4.001.575, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2025. b). Un pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 2.267.559,** que se cancelará en el mes de Diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1625** de **2025** expedido por grupo de presupuesto de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gilberto Betancourt – Apoyo Contratación Servicios Personales.

Revisó: Maria Teresa Argote Jutinico - Líder de Contratación Servicios Personales